



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
CANDIDATURAS.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/007/24.

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO
CIUDADANO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E
INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES,
QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

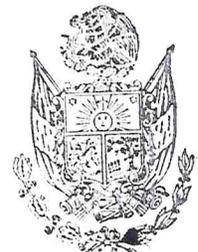
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PROVEÍDO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de veintiocho fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

Conste. -----

Licdo. Oscar Rivera Guerrero
Titular de la Secretaría Técnica
del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMPA/RCA/007/24.

PARTIDO POLÍTICO: MOVIMIENTO
CIUDADANO

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINAL DE
AMOLES, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

Pinal de Amoles, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO. 1. El escrito signado por personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional que pretenden su registro como candidaturas, por la representación propietaria del partido político Movimiento ciudadano debidamente acreditada ante el Consejo Municipal de Pinal de Amoles,¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y por C. Nora Hilda Anaya Llaca, Coordinadora de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano,² recibido el siete de abril del año en curso, registrado bajo el folio 0000038 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual presenta solicitud de registro de candidatura para la elección de Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, de mayoría relativa y lista de regidurías de representación proporcional, para el Proceso Electoral Local 2023-2024,³ **2.** El escrito presentado en alcance a la solicitud de registro el diez de abril signado por las personas solicitantes y registrado bajo el folio 0000041 de la Oficialía de Partes del Consejo, al cual adjuntan diversa documentación.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo, 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁴ 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁵

¹ En adelante "Consejo".

² En adelante "personas solicitantes".

³ En adelante "solicitud".

⁴ En adelante "Constitución General".

⁵ En adelante "Constitución Estatal".



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

9, fracción II, 14, 20, 34 fracción XII, 82, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 160, 162, 163, 164, 168, 169, fracción y III, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁶ 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso b), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁷ 5 fracción III inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 18 y 21 párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tienen por recibido los escritos de cuenta, mismo que consta de dieciocho fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

Presidencia Municipal					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Fotografía	Original	1	0	fotografía a color tamaño pasaporte de Ma. Concepción Olmos Pichardo
2	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1	0	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Ma. Concepción Olmos Pichardo
3	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ma. Concepción Olmos Pichardo
4	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0	1	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ma. Concepción Olmos Pichardo

⁶ En adelante "Ley Electoral".

⁷ En adelante "Lineamientos para el registro de candidaturas".

⁸ En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Concepción Olmos Pichardo
6	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Concepción Olmos Pichardo
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1	0	Formulario de aceptación de registro SNR e informe de capacitación económica con firma autógrafa de Ma. Concepción Olmos Pichardo
8	Escrito mediante el cual las candidaturas solicitan la inclusión de su sobrenombre en la boleta electoral.	Original	1	0	Escrito mediante el cual las candidaturas solicitan la inclusión de su sobrenombre en la boleta electoral firmado por Juan de Dios Duran Hernández

Sindicatura 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1	0	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Román Hernández Aguas
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Román Hernández Aguas
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Román Hernández Aguas



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Román Hernández Aguas
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Román Hernández Aguas
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1	0	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Román Hernández Aguas

Sindicatura 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1	0	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Aurelio García Rubio
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Aurelio García Rubio
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Aurelio García Rubio
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Aurelio García Rubio
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Aurelio García Rubio



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Sindicatura 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Rafaela Guillen Reséndiz
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Rafaela Guillen Reséndiz
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de a nombre de Rafaela Guillen Reséndiz
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Rafaela Guillen Reséndiz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Rafaela Guillen Reséndiz
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Rafaela Guillen Reséndiz

Sindicatura 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

				Maria Del Rosario Guerrero Ortiz
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Maria Del Rosario Guerrero Ortiz
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maria Del Rosario Guerrero Ortiz
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maria Del Rosario Guerrero Ortiz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maria Del Rosario Guerrero Ortiz

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Propietario				
No.	Documento	Formato	Fojas	Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Rene Rendon García
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Rene Rendon García
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Rene Rendon García



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Rene Rendon García
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Rene Rendon García
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Rene Rendon García

Regiduría de Mayoría Relativa 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Rosa Maria García Arteaga
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Rosa Maria García Arteaga
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Rosa Maria García Arteaga
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Rosa Maria García Arteaga
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Rosa Maria García Arteaga



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Regiduría de Mayoría Relativa 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Evangélica Leal Olvera
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Evangélica Leal Olvera
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Evangélica Leal Olvera
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Evangélica Leal Olvera
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Evangélica Leal Olvera
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Evangélica Leal Olvera
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de actualización de candidatura (SNR) Evangélica Leal Olvera



Regiduría de Mayoría Relativa 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Herminia Reyes De Luna
2	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Herminia Reyes De Luna
3	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Herminia Reyes De Luna
4	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Herminia Reyes De Luna

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Héctor Hernández Aguas
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Héctor Hernández Aguas
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Héctor Hernández Aguas
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Héctor Hernández Aguas



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Héctor Hernández Aguas
6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	formato de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria con firma autógrafa de Héctor Hernández Aguas
7	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Héctor Hernández Aguas

Regiduría de Mayoría Relativa 3 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de José Camacho Montes
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de José Camacho Montes
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de José Camacho Montes
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de José Camacho Montes
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de José Camacho Montes



6	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria José Camacho Montes
---	--	----------	-------------------	------------------	--

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Irene Martínez Espinoza
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Irene Martínez Espinoza
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Irene Martínez Espinoza
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Irene Martínez Espinoza
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Irene Martínez Espinoza
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Irene Martínez Espinoza
7	Formulario de actualización de candidatura (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de actualización de candidatura (SNR) Irene Martínez Espinoza



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría de Mayoría Relativa 4 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Maria Vianney Hernández
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Maria Vianney Hernández
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Maria Vianney Hernández
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Maria Vianney Hernández
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Maria Vianney Hernández

Regiduría de Representación Proporcional 1 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Ma. Concepción Olmos Pichardo
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					nombre de Ma. Concepción Olmos Pichardo
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Ma. Concepción Olmos Pichardo
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Ma. Concepción Olmos Pichardo
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Ma. Concepción Olmos Pichardo
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Ma. Concepción Olmos Pichardo

Regiduría de Representación Proporcional 1 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Blanca Lizeth Pichardo Espinoza

Regiduría de Representación Proporcional 2 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1	0	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Leónides Casiano Zúñiga
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1	0	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Leónides Casiano Zúñiga
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1	0	Expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Pinal de Amoles a nombre de Leónides Casiano Zúñiga
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Leónides Casiano Zúñiga
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Leónides Casiano Zúñiga
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de	Original	1	0	Formulario de aceptación de registro SNR con firma



capacidad económica (SNR)	autógrafa de Leónides Casiano Zúñiga
---------------------------	--------------------------------------

Regiduría de Representación Proporcional 2 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	1	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Rene Rendon García
2	Credencial para votar	Copia Certificada	0	1	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Rene Rendon García
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0	1	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Rene Rendon García
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2	0	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Rene Rendon García
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2	0	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Rene Rendon García

Regiduría de Representación Proporcional 3 Propietario					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0	2	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Evangelica Leal Olvera



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Evangelica Leal Olvera
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Evangelica Leal Olvera
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Evangelica Leal Olvera
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Evangelica Leal Olvera
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro SNR con firma autógrafa de Evangelica Leal Olvera

Regiduría de Representación Proporcional 3 Suplente					
No.	Documento	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada con firma electrónica del Director Estatal del Registro Civil a nombre de Rafaela Guillen Reséndiz
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a nombre de Rafaela Guillen Reséndiz
3	Constancia de tiempo de residencia	Copia Certificada	0 Un solo lado	1 Ambos lados	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles a



				nombre de Rafaela Guillen Reséndiz
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 0 Un solo lado Ambos lados	Formato 8 de 8. Contra la violencia con firma autógrafa de Rafaela Guillen Reséndiz
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 0 Un solo lado Ambos lados	Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos, con firma autógrafa de Rafaela Guillen Reséndiz

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CPMA/RCA/07/24** del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2 fracción IV, 6 y 7 de los Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración. La planilla de ayuntamiento postulada por las personas solicitantes se integra de la manera siguiente:

Presidencia Municipal		
MA. CONCEPCION OLMOS PICHARDO CONCHITA PICHARDO Mujer		
Sindicatura		
Propietario		Suplente
ROMAN HERNANDEZ AGUAS Hombre	1	AURELIANO GARCIA RUBIO Hombre
RAFAELA GUILLEN RESENDIZ Mujer	2	MARIA DEL ROSARIO GUERRERO ORTIZ Mujer



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Regiduría de Mayoría Relativa		
Propietario		Suplente
RENE RENDON GARCIA Hombre	1	ROSA MARIA GARCIA ARTEAGA Mujer
EVANGELICA LEAL OLVERA Mujer	2	HERMINIA REYES DE LUNA Mujer
HECTOR HERNANDEZ AGUAS Hombre - Discapacidad	3	JOSE CAMACHO MONTES Hombre - Discapacidad
IRENE MARTINEZ ESPINOZA Mujer	4	MARIA VIANNEY HERNANDEZ CARBAJAL Mujer

La lista de regidurías de representación proporcional se presentó en los términos siguientes:

Regiduría de Representación Proporcional		
Propietario		Suplente
MA. CONCEPCION OLMOS PICHARDO Mujer	1	BLANCA LIZETH PICHARDO ESPINOZA Mujer
LEONIDES CASIANO ZUÑIGA Hombre	2	RENE RENDON GARCIA Hombre
EVANGELICA LEAL OLVERA Mujer	3	RAFAELA GUILLEN RESENDIZ Mujer

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. *Verificación de los requisitos que debe cumplir la solicitud.*



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CARGO	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	ANEXO 7	ANEXO 8	ANEXO 9	ANEXO 10	ANEXO 11	ANEXO 12
Presidencia municipal	SI	N/A	N/A	N/A								
Sindicatura 1 propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 1 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Sindicatura 2 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 1 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 2 propietaria	SI	N/A	SI	NO	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A
Regiduría MR 2 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría MR 3 propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	NO
Regiduría MR 3 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	SI	NO
Regiduría MR 4 propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A
Regiduría MR 4 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 1 propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 1 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 2 propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 2 suplente	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Regiduría RP 3 propietaria	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXO 1: Solicitud de registro.

ANEXO 2: Fotografía tamaño pasaporte a color.

ANEXO 3: Copia certificada del acta de nacimiento.

ANEXO 4: Copia certificada de credencial para votar.

ANEXO 5: Constancia de tiempo de residencia, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio.

ANEXO 6: Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 7: 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8)

ANEXO 8: Formulario de aceptación de candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 9: Informe de capacidad económica emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 10: Formulario de actualización del registro de la candidatura emitido por el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas del INE.

ANEXO 11: Escrito bajo protesta de decir verdad de pertenencia a grupo de atención prioritaria.

ANEXO 12: Copia certificada de la credencial nacional para personas con discapacidad vigente expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o certificación médica emitida por una institución de salud pública.

2. Verificación sobre el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios.



En términos de los artículos 177 de la Ley Electoral y 33 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se realiza el análisis preliminar de la solicitud de cuenta y documentación anexa, en los términos siguientes:

A) DE LA SOLICITUD.

I. Oportunidad de la presentación. Del artículo 175 de la Ley Electoral y 9 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, se desprende que el registro de candidaturas corresponde del tres al siete de abril, por lo que las personas solicitantes **cumplen** con haber presentado la solicitud en dicha temporalidad, toda vez que la solicitud fue presentada el siete de abril, como se advierte del escrito con folio 0000038.

II. De la integración de las candidaturas. Los artículos 34 fracción XI, 173 y 178 párrafo segundo de la Ley Electoral, 5 fracción III inciso q) y w) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, exigen la presentación de planilla de ayuntamiento y listas de regidurías de representación proporcional de manera completa; por lo que las personas solicitantes cumplen con dicho requisito al señalar en su solicitud las personas que se postulan a los cargos del titular de la presidencia municipal, sindicaturas, regidurías de mayoría relativa, así como lista de regidurías de representación proporcional, tal y como se encuentran descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído.

Lo anterior, toda vez que en términos del artículo 20 de la Ley Electoral, el Ayuntamiento del municipio de Pinal de Amoles, se integra por una persona titular de la Presidencia Municipal, dos sindicaturas, cuatro regidurías de mayoría relativa y tres de representación proporcional. Por cada regiduría y sindicatura propietaria se elige una regiduría y sindicatura suplente respectivamente.

III. De las personas facultadas para suscribir la solicitud. De conformidad con el artículo 170 último párrafo de la Ley Electoral y 7 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, la solicitud deberá estar suscrita tanto por la candidata o candidato como por la persona representante del partido político o persona con derecho a registrarse a una candidatura independiente acreditada ante el consejo que corresponda, asimismo, por quien cuente con dichas facultades en términos de sus estatutos, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que la solicitud se encuentra suscrita por todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero,



párrafos primero y segundo del presente proveído, de quienes se señalan sus datos personales, por la persona representante acreditada ante este Consejo, así como por quien cuenta con facultades para postular candidaturas en términos del oficio CON/037/2024, recibido ante el Consejo General del Instituto el cinco de abril.

B) DOCUMENTOS GENERALES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

- I. Fotografía.** De acuerdo con artículo 170 fracción VI de la Ley Electoral, se advierte que a la solicitud deberá acompañarse fotografía tamaño pasaporte a color de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, por lo que **cumple con dicho requisito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta dicha fotografía.
- II. Acta de nacimiento.** Conforme al artículo 171 fracción I de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada del acta de nacimiento, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación.
- III. Credencial para votar.** De acuerdo con el artículo 171 fracción II de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar copia certificada de la credencial para votar, por lo que **cumplen parcialmente con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron la documentación, a excepción de la personas solicitante al cargo de Regiduría dos de mayoría relativa propietaria.
- IV. Constancia de residencia.** Derivado de los artículos 14 fracción III y 171 fracción III de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar constancia de tiempo de residencia efectiva en el municipio mínima de tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio en que la candidatura tenga su domicilio, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentaron dicha constancia con la temporalidad mínima requerida.



V. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos.

En términos del artículo 170 fracción VII y 171 fracción IV de la Ley Electoral, a la solicitud se debe acompañar escrito bajo protesta de decir verdad, donde se declare cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Estatal y Ley Electoral, para postularse a una candidaturas, así como que para el procedimiento para la postulación de candidatura se efectúe de conformidad con la Ley Electoral, sus estatutos y la normatividad interna del partido político, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de dichos requisitos, debidamente suscrito por cada persona.

VI. 3 de 3 contra la violencia. (8 de 8). En términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción VII de la Constitución General, 14 fracciones VIII y IX, 170 fracciones VIII y IX de la Ley Electoral, 10 fracción VIII y IX de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad a la solicitud se deberá acompañar manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad donde se manifieste lo siguiente:

Por disposición constitucional:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.
2. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

1. No haber sido persona condenada por sentencia firme por el delito de violencia política o violencia política contra las mujeres en razón de género.
2. No tener suspendidos sus derechos político-electorales en razón de una sentencia firme por alguno de los siguientes supuestos:
 - I. Por violencia familiar o de género en el ámbito privado o público.
 - II. Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.
 - III. Como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.



Por disposición de los Lineamientos de paridad.

1. No contar con resolución firme de autoridad competente con sanción administrativa por violencia política contra las mujeres en razón de género en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular.

Por lo que, **cumplen con dicho requisito**, toda vez que por cada una de las personas solicitantes que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, presentan dicho escrito con firma autógrafa.

VII. Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.⁹ Del artículo 10 último párrafo de los Lineamientos de Registro de Candidaturas, se desprende que a la solicitud deben acompañar el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, el cual se deberá presentar impreso del correo electrónico enviado por el SNR del Instituto Nacional Electoral y con la firma autógrafa de la persona candidata, establecidos en el Reglamento de Elecciones y su anexo 10.1 y en el Reglamento de Fiscalización, ambos del Instituto Nacional Electoral, por lo que **cumplen con dicho requisito**, toda vez que se presentó, de que quien encabeza la planilla el formulario de aceptación de registro y el informe de capacidad económica, asimismo se adjuntó el formulario de aceptación de registro por parte de las personas que integran la planilla de ayuntamiento, así como la lista de regidurías de representación proporcional, descritas en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, en su carácter de propietarias.

VIII. Sobrenombre. De conformidad con el artículo 109 fracción II de la Ley Electoral y 281 numeral 9 del Reglamento de Elecciones, en caso de requerirlo, las candidaturas que soliciten se incluya su sobrenombre en la boleta electoral, deben hacerlo del conocimiento ante el Consejo mediante escrito privado anexo a la solicitud de registro, por lo que **se tiene por recibido dicho escrito**, toda vez que la persona solicitante que encabeza la planilla de ayuntamiento descrita en el punto tercero, párrafo primero del presente proveído, presenta la documentación correspondiente.

⁹ En adelante "SNR"



C) DOCUMENTOS EN MATERIA DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

- I. **Autoadscripción simple.** Los artículos 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 1, 5 fracción III inciso o), 19, párrafos primero, inciso b), párrafos segundo y tercero, así como 21 de los Lineamientos para el registro de candidaturas, prevén que cada partido político, en la integración de las planillas de cada Ayuntamiento, debe postular una o más fórmulas que se integren por personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria, en su calidad de propietarias y suplentes, o en su caso, de quien encabece la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que, **cumplen con dicha obligación**, toda vez que las personas solicitantes postuladas en las fórmulas al cargos de Regiduría de mayoría relativa tres se autoadscriben como pertenecientes al grupo de personas con discapacidad, lo cual consta en la documentación con firmas autógrafas presentadas por dichas personas, consistentes en el Anexo 2 de Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria.

- II. **Personas con Discapacidad.** El artículo 21 apartado A de los Lineamientos para el registro de candidaturas, establece que quienes se autoadscriban como personas con discapacidad, además de la autoadscripción simple, deben presentar copia certificada de la credencial nacional para personas con discapacidad vigente expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o certificación médica emitida por una institución de salud pública, por lo que, **no cumplen con dicho requisito**, toda vez que las personas postuladas en la fórmula para el cargo de regiduría de mayoría relativa tres pertenecientes a la población de Personas con Discapacidad, **no presentaron** dicha credencial o certificación médica, que contenga los elementos mínimos previstos en la citada disposición.

D) DOCUMENTOS EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

- I. De los Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 5 fracción III, incisos r), u), y v) de los Lineamientos para el registro de candidaturas, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad, señalan que las solicitudes de registro para la elección de planillas y listas, deben cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se



encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la alternancia por periodo electivo.

- II. Integración de la planilla.** Las candidaturas postuladas bajo los principios de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales, por lo que, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, cumple con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las seis fórmulas de mayoría relativa que la integran, tres son fórmulas homogéneas compuestas, compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente y dos compuesta hombres en su carácter de propietario y suplente, respectivamente; así como una fórmula mixta compuestas por dos personas, una persona propietaria hombre y una suplente mujer respectivamente.

Ahora bien, en la integración de la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, en virtud de que las tres fórmulas son homogéneas al componerse de dos personas, una propietaria y una suplente del mismo género, de las cuales una está integrada por hombres y, dos integradas por mujeres.

- III. Alternancia de las planillas y listas.** La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista.

En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar las seis fórmulas que integra la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por una mujer y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por tres fórmulas.

- IV. Alternancia por periodo electivo.** Los partidos políticos tienen la obligación de alternar el género de la persona que encabece las listas en cada periodo electivo; en todo caso la alternancia será a favor de las mujeres de manera consecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese sentido, de la solicitud se advierte que la lista de regidurías de representación proporcional se encabeza por una fórmula compuesta por mujeres, por lo que, con base en las postulaciones realizadas por el partido Movimiento Ciudadano en el proceso electoral local 2020-2021, en el municipio de Pinal de Amoles, su lista de regidurías de representación proporcional se encontraba encabezada por una fórmula compuesta por mujeres.

- V. Paridad vertical.** La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las siete candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cuatro se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por tres fórmulas homogéneas, dos integrada por mujeres y, una integradas por hombres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

QUINTO. Prevención. Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante la solicitud de cuenta, en términos de lo dispuesto por los artículos 177 de la Ley Electoral, así como 33 y 34 de los Lineamientos registros de candidaturas, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que:

- a) **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **VEINTICUATRO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

No.	Materia de prevención	Fundamento
3	En cuanto a la copia certificada de la credencial para votar: Se advierte que para el cargo regiduría dos por el principio de mayoría relativa no se presentó la copia certificada de credencial para votar, por lo que debe presentar la documentación referida.	Artículo 171 fracción II, de la Ley Electoral.

b) **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1	Del grupo de atención prioritaria de discapacidad: Se advierte que para los cargos de regiduría 3 propietario y suplente, por el principio de mayoría relativa, deberán presentar credencial nacional para personas con discapacidad vigente expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, o certificación médica emitida por una institución de salud pública.	Artículo 21, aparatado A) de los Lineamientos de registro de candidaturas.

La verificación referida en el punto cuarto del presente proveído no prejuzga sobre la procedencia del registro.

Sexto. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 11 de los Lineamientos para el registro de candidaturas y 11 de los Lineamientos de paridad, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes, a efecto de que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, a fin de que, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se informe a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos previstos en dichas disposiciones normativas y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados, así como del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

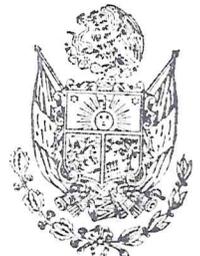
Séptimo. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todo lo relacionado con el trámite de registro de candidaturas de planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional presentada por el Partido Movimiento Ciudadano.

Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo Municipal de Pinal de Amoles, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

Lic. Oscar Rivera Guerrero.

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pinal de Amoles



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Pinal de Amoles